



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 059 -2019-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 10 ABR. 2019

VISTO: el Informe Legal N° 050-2019-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB de fecha 10.04.2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público: "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR-Pensión/Salud";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-GRLL-GOB/PECH, del 25.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019; habiéndose considerado el Proceso de Contratación del Concurso Público: "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR - Pensión", con un valor estimado de S/. 1'600,000.00;

Que, con el Informe N° 006-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ., de fecha 19.03.2019, el Jefe de Adquisiciones, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales (e), manifestando que se ha programado entre otros, el procedimiento de selección denominado "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR-Pensión/Salud", con un valor estimado de S/. 1'600.000.00. Agrega, que el Jefe de Control Patrimonial, en su calidad de área usuaria, mediante Informe N° 031-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT, hace llegar el requerimiento para la contratación del servicio respectivo; por lo que en coordinación con dicha área ha realizado la indagación del mercado, determinando un valor estimado de S/.1'335.538.85 que corresponde al periodo de 540 días de servicio; solicitando la aprobación del expediente de contratación así como la designación del órgano encargado del procedimiento de selección;

Que, mediante Oficio N° 199-2019-GRLL-GOB/PECH-05 de fecha 09.04.2019, la Oficina de Planificación señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender este requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Meta SIAF 2019	Año 2019	Año 2020	Fte. Fto.	E.G.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	004		119,952.76		
O y M – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada	006	538,231.86	446,552.25	R.D.R.	2.6.8.1.4.3
O y M – Sistemas Hidroeléctricas	007	27,670.48	34,588.09	R.D.R.	2.6.8.1.4.3
O y M – Planta de Tratamiento de Agua Potable	008	27,670.48	34,588.10	R.D.R.	2.6.8.1.4.3
Apoyo al Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente	012		27,976.86		
Gestión Ambiental	014		27,671.02		
Saneamiento Físico Legal	015		50,636.95		
Total		593,572.82	741,966.03		

Agrega, que en el SIAF-SP se ha procedido a aprobar la **Certificación Presupuestal N° 317** por el importe de **S/ 593,572.82** para atender este requerimiento en el presente año. En lo respecta a los recursos para el año 2020, se incluirán en la Formulación de Presupuesto del año 2020;

Que, mediante el documento de VISTO, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del Concurso Público "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR-Pensión/Salud", con un Valor Estimado de S/.1'335,538.85 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho con 85/100 Soles, equivalente al periodo de 540 días de servicio; a precios del mes de Marzo 2019; y designar al Comité Especial a cargo del citado procedimiento de selección;

El Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en el artículo 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y por su parte, el artículo 43.2. prescribe que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2008-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del Concurso Público "**Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR-Pensión/Salud**", con un Valor Estimado de Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho con 85/100 Soles, (S/.1'335,538.85), a precios del mes de Marzo 2019.

SEGUNDO.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección; el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

Titulares:

Ing. Félix Miranda Cabrera	Presidente
Eco. James Segundo Alayo Castañeda	Miembro
Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez	Miembro

Suplentes:

Ing. Milton Florián Cedrón	Presidente
Sr. Pedro Avelino Pacheco Campos	Miembro
Sr. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.



CUARTO.- Hacer de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO
Gerente



Sisgedo Doc. N° 5079991
Exp. N° 4091060